



Ayuntamiento de San Javier

**Expediente nº: 14283/2022**

**Asunto: SUMINISTRO CON O SIN INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER AÑO 2022 NUEVA CONTRATACIÓN**

**Procedimiento: Contratos de Suministro**

**Unidad Gestora: 05 - SERVICIOS PÚBLICOS**

**Fecha de inicio: 15/07/2022**

### PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en esta Ayuntamiento, en orden a la contratación del "SUMINISTRO CON O SIN INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER", según pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, don Antonio Sánchez Romero, en fecha 15 de julio de 2022.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Ingeniero Técnico Municipal, don Antonio Sánchez Romero, en su informe de fecha 18 de julio de 2022:

"Mediante este contrato, el Ayuntamiento pretende cumplir con las necesidades de suministro y conservación de la señalización vertical y horizontal en los viales públicos de titularidad municipal, velando así por la seguridad y la movilidad de la circulación del tráfico rodado y peatonal en ellos".

En consecuencia, HE RESUELTO:

Primero.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del "SUMINISTRO CON O SIN INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER", debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

Segundo.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el abierto que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 131 de la LCSP 2017, con *varios* criterios de adjudicación.

Tercero.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como el criterio de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 1593, de fecha 18 de junio de 2019.

*En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.*

